Firmado digitalmente por SANDOVAL CRUZALEGUI Cesar Huberti FIR 16770989 hard
Unidad: OFICINA DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso:20/10/2023 - 09:43:46

Chiclayo 20 octubre 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000110-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4334553 - 119]

Visto, el **OFICIO 001993-GR.LAMB/PEOT-31 [4334553-118]** fecha 19 de occtubre del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de selección **Adjudicacion Simplificada N°21-2023.GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION Y SUPERVISION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA LECHE"**

CONSIDERANDO:

Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:

Que, mediante **Resolucion Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2]** de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT resolvió delegar en el suscrito la atribución de designar a los Comités de Selección, de conformidad con los artículos 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y articulo N°8 de la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, la Ley).

Sobre la conformación del Comité de Selección:

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley (D.L N° 1444, Decreto legislativo que modifica la Ley N° 30225), adicionalmente a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.

Que, de acuerdo con el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, (...)“ En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplifi cada la Entidad puede designa a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”. (…)

Que, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento , Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, asi también indica 44.2. "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, asimismo, el citado artículo 44° del Reglamento (D.S N° 344-2018-EF y D.S 168-2020-EF y Nº 162-2021-EF, Decretos Supremos que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225), establece que “el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”.

Que, en el presente caso, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la conformación del Comité de Selección para la **Adjudicación Simplificada N°021-2023.GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA "FORMULACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION Y SUPERVISION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA LECHE"**

Que, para tales efectos, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos sugiere que la conformación del Comité de Selección sea la siguiente:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000110-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4334553 - 119]

Titulares:

Presidente:Ing. Manuel Hurtado Cubas - Conocimiento Técnico

Primer Miembro: Ing. Juan Carlos Mio Briceño- Conocimiento Técnico.

Segundo Miembro: Lic. Patricia Susana Zapata Torres - OEC

Suplentes:

Presidente: Ing. Manuel Niño Burgos - Conocimiento Tecnico.

Primer Miembro: Lic. Pamela del Carmen Palacios Menacho-Conocimiento Tecnico.

Segundo Miembro: Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios - OEC

Con respecto a los servidores Patricia Susana Zapata Torres y Francisco Gonzales Palacios estos integran el Órgano Encargado de las Contrataciones. Asimismo, se tiene que los integrantes sugeridos con conocimiento tecnico, son servidores que tienen conocimiento de las actividades dentro de la institucion referidos a la contratacion que se requiere ejecutar , por lo tanto cuentan con conocimiento en el objeto de la contratación, donde se cumple que dos (02) de los tres (03) miembros, titular y suplente, cuenta con conocimiento tecnico.

Que, en tal sentido, se aprecia que la conformación del Comité de Selección propuesta por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos cumple con las reglas de conformación establecidas en el artículo 43° y 44° del Reglamento.

Que, siendo potestad de la Administración la elección de los miembros del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA "FORMULACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION Y SUPERVISION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA LECHE"**; esta dependencia evidencia que la Lic. Patricia Susana Zapata Torres y Lic. Francisco Gonzales Palacios ; son servidores que integran el Órgano Encargado de las Contrataciones. Asimismo, se tiene que los integrantes sugeridos con conocimiento tecnico, son servidores que realizan y han desarrollado actividades dentro de la institucion que son concordantes a las actividades de la contratacion que se requiere ejecutar , por lo que cuentan con conocimiento en el objeto de la contratación, donde se cumple que dos (02) de los tres (03) miembros, titular y suplente, cuenta con conocimiento tecnico.

Que, es interés de este despacho encargar la selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA "FORMULACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION Y SUPERVISION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA LECHE"** a los funcionarios con mayor capacidad para conducir el procedimiento de selección respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolucion Gerencial N° 008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023.

ispuesto en la Resolucion Gerencial N° 008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformación de Comité de Selección

RESOLUCION JEFATURAL N° 000110-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4334553 - 119]

Conformar el Comité de Selección encargado de conducir e **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA "FORMULACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION Y SUPERVISION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA LECHE"**, designando como sus miembros integrantes a los siguientes servidores:

Titulares:

Presidente: Ing. Manuel Hurtado Cubas - Conocimiento Técnico

Primer Miembro: Ing. Juan Carlos Mio Briceño- Conocimiento Técnico.

Segundo Miembro: Lic. Patricia Susana Zapata Torres - OEC

Suplentes:

Presidente: Ing. Manuel Niño Burgos - Conocimiento Tecnico.

Primer Miembro: Lic. Pamela del Carmen Palacios Menacho - Conocimiento Tecnico.

Segundo Miembro: Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios - OEC

Artículo 2°. - Publicación

Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4°. - Refrendo

La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE, y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 09:43:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000110-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4334553 - 119]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/